



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



Institución Educativa Ciudadela Las Américas

NIT: 811.019.735-0

DANE: 105001011088

CODIGO ICFES: 096099

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921. Creado y autorizado mediante Resolución Número 002949 del 14 de marzo de 2017 y Resolución de Aprobación de Estudios Número 5184 del 21 de junio de 2000. (Legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica)

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro.023 (15 de noviembre de 2018)

“Por medio de la cual se adoptan las Tarifas Educativas por concepto de Derechos Académicos y Servicios Complementarios en la Institución Educativa ciudadela Las Américas del Municipio de Medellín para el año lectivo 2019

La Rectora de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7. Numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 2823 de 2012, el Decreto 883 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Municipal 201850077827 de 2018

CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa Ciudadela Las Américas, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El Artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El Artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2105, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las Instituciones Educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El Artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los Artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

La Resolución Municipal 201850077827 de 2018 reguló el proceso de adopción de Tarifas Educativas por concepto de Derechos Académicos y Servicios Complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones



SC-OR147800

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2019

Por todo lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar oficialmente e informar a la Comunidad Educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2019, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Directivo Nro. 019 del 15 de Noviembre de 2018

Artículo 2. Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de Derechos Académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2019; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y Básica Primaria	Exentos de pago
▪ Básica Secundaria	
▪ Media Académica	

Parágrafo 1. El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Artículo 3. Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2019, establecidos en el Acuerdo Directivo Nro. 019 del 15 de Noviembre de 2018, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	Hasta \$7.400
▪ Copia de acta de grado para egresados	Hasta \$4.000
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	Hasta \$4.000

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago del concepto enunciado en los Artículos 3 y 4, del presente acuerdo serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la **Cuenta de Ahorros N° 24029706088 del Banco Caja Social a nombre de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas.**

Artículo 4. La Institución Educativa no tiene establecidas para sus alumnos actividades extracurriculares para la vigencia del calendario académico 2019.

Artículo 5. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de noviembre de 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO
Rectora

Refrendado por: _____
Director de Núcleo Educativo _____ (mm/dd/aa)

